

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2057 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la Vigésimo Segunda Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia."

Con el fin de dar publicidad "Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésimo segunda Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.", suscrito el 28 de marzo de 2023 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la Vigésimo Segunda Edición de los premios de Arquitectura de la Región de Murcia, suscrito el 28 de marzo de 2023, que se inserta como Anexo.

En Murcia, a 29 de marzo de 2023.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la Organización y Financiación de la Vigésima Segunda Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia

En Murcia, a 28 de marzo de 2023

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2023.

De otra, la Ilma. Sra. D.ª María José Peñalver Sánchez, Decana Presidenta del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

De otra el Sr. D. Carlos Egea Krauel Presidente de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, en adelante Fundación Cajamurcia.

Las tres partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

Exponen

Primero: Que la Consejería de Fomento e Infraestructuras tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la arquitectura y de sus valores culturales y sociales, debiendo establecer los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia.

Segundo: Que el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la arquitectura, el urbanismo, el medio ambiente y la ordenación del territorio, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

Tercero: Que la Fundación Cajamurcia tiene entre sus finalidades la del fomento de las artes, la cultura y la de colaborar en el bienestar y el desarrollo social en el ámbito de su zona operatoria.

Por lo que suscriben el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera: Es objeto del presente convenio, establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes y los cauces de financiación de la XXII convocatoria de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

Segunda: Los gastos para el desarrollo de la convocatoria se estiman en un máximo de 11.000 euros. La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio será la que se fija a continuación:

El Colegio de Arquitectos de Murcia se compromete a gestionar la aportación de 4.000 euros a través de patrocinadores u otros medios.

Los gastos atribuidos a la Fundación Cajamurcia ascenderán a 4.000 euros.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a aportar 3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 140500.432A.22609 proyecto de gasto 34133, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2023 para sufragar parte del diseño, maquetación y edición del libro con los trabajos premiados.

El importe que recaude el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia en concepto de inscripción de trabajos por parte de los participantes se destinará a sufragar gastos en relación al desarrollo de la convocatoria de los premios.

Tercera: La aportación económica recogida en el presente documento se enmarca dentro del Convenio de colaboración suscrito por CaixaBank, S.A. y la Fundación Cajamurcia con fecha 19 de enero de 2023.

Cuarta: Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras será la responsable de la organización del proceso que desarrolle esta convocatoria. Publicará las bases y la convocatoria de los premios.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia colaborará en la organización de la presente convocatoria, y será responsable de la exposición y difusión del premio a la labor profesional, en caso de que el mismo fuera concedido, así como del diseño, maquetación y edición del libro con los trabajos premiados.

La Fundación Cajamurcia dentro de su programación cultural podrá contribuir a la difusión de los trabajos premiados e incluir la exposición de los mismos en las salas de exposiciones de la Región, según el itinerario y calendario que se acuerde.

Quinta: Para el desarrollo de la convocatoria se constituirá un grupo de trabajo formado por técnicos de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, y de la Fundación Cajamurcia.

Sexta: A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, podrá constituirse, a petición de cualquiera de las partes, una Comisión de Seguimiento Mixta en la que estén representadas paritariamente las instituciones y que será presidida por el Director General de Territorio y Arquitectura.

Séptima: Todas las instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

Octava: Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes e insertando el logotipo de la Fundación Cajamurcia y de CaixaBank.

Novena: El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su formalización hasta la conclusión de la presente convocatoria, que quedará cerrada con la edición del libro con los trabajos premiados.

Décima: El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio.

Undécima: Las controversias que puedan surgir en relación al presente convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima: De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, las partes dejan constancia mutua de que sus datos personales quedarán incorporados a sus respectivos registros o sistemas de información con el fin de dar cumplimiento y ejecutar los compromisos

asumidos en el Convenio de Colaboración. Dichos datos se conservarán mientras esté vigente el Convenio de Colaboración, así como durante el plazo que resulte necesario por imperativo de las normas vigentes, en particular las relativas a obligaciones tributarias o de prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recibidos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Ambas partes reconocen y quedan informadas sobre sus respectivos derechos a obtener confirmación sobre el tratamiento que se realice de sus datos personales, a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

En el caso de que para ejecutar el Convenio de Colaboración alguna de las partes deba informar a la otra de los datos de terceros, como por ejemplo en el supuesto de tener que realizar pagos directos en sus cuentas bancarias, la parte que facilite los datos deberá obtener el consentimiento de los terceros afectados e informarles de sus derechos en materia de protección de datos personales. En estos casos, la parte que facilite los datos eximirá de cualquier tipo de responsabilidad a la receptora de los datos, debiendo ésta última tratar los mismos con la exclusiva finalidad para la que los haya recibido.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—La Decana Presidenta del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, María José Peñalver Sánchez.—El Presidente de la Fundación Cajamurcia, Carlos Egea Krauel.